

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210060600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P., se corrige el numeral primero del auto de fecha 23 de enero de 2023 en el sentido de indicar, que:

El nombre correcto y completo del demandado a emplazar es José Antonio Vega Arguello, y no como se señalará en el auto objeto de corrección.

Por secretaria procédase de conformidad con la orden impartida en el auto objeto de corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1 de marzo de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria